

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ACTA Nº 450

La sesión ordinaria Nº 350 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 29 de agosto de 2018. Presidió la sesión, como subrogante, doña Lorena Meckes. Asistieron, además, los consejeros, Alejandro Espejo, Loreto Fontaine, Kiomi Matsumoto, Cecilia Sepúlveda y Miguel Schweitzer. Excusó su asistencia, Pedro Montt. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretario de actas, Ignacio Chacón.

Se dio inicio a la sesión ordinaria a las 12:10 horas.

1. Acta.

Los consejeros pospusieron la aprobación de las actas de las sesiones del 18 y 25 de julio de 2018 y del 1, 8 y 22 de agosto de 2018, por encontrarse en elaboración.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los siguientes asuntos:

a) Seminario UCE "Educar con evidencia". Informó su participación en este Seminario, al que asistió con la consejera Matsumoto el 23 de agosto pasado, y dio cuenta del contenido del espacio, acerca de la evaluación del impacto de las políticas públicas en educación, y la discusión sobre su valor y verdadero sentido.
b) Participación en Seminario de la Universidad de Los Lagos en Puerto Montt y Chiloé. Informa que con esta fecha comienza dicho Seminario al que fue el Consejo en su calidad de contraparte y colaborador de la universidad en el convenio de aplicación de "Elige Carrera". Señaló que asiste en representación del CNED la periodista Consuelo Pacheco, quien conoce la herramienta, el convenio y la presentación que se dará en el encuentro.
c) Reunión con el Centro de Formación Pública Estatal de Tarapacá. Indicó que en la reunión sostenida hoy, la institución planteó algunas dudas acerca de la importancia de la vinculación con el medio que realicen los CFT estatales, para efectos de la supervigilancia que este organismo debe desarrollar respecto de ellos. Además, el CFT efectuó una exposición sobre su proceso de instalación.
d) Consulta de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados. Señaló que el 22 de agosto se recibió la consulta señalada sobre programas de estudios de Filosofía, para que el CNED indicara la razón para no haberlos aprobado aun e informara sobre la participación de docentes del área en su elaboración. Agregó que la respuesta remitida oportunamente a la Comisión, junto con valorar su inquietud, puso al día a dicha instancia respecto del procedimiento de aprobación de bases

curriculares y planes y programas de estudio, y explicó que, dado que no se cuenta a la fecha con bases aprobadas, el CNED no se puede referir a programas. Además, se recalcó que, en conformidad con el Acuerdo N°54/2018 del CNED, la Filosofía debe formar parte del currículum de todos los estudiantes de 3° y 4° medio, incluidos los de la formación diferenciada técnico-profesional, y que ya ingresó la nueva propuesta sobre los contenidos de la asignatura. En relación con la participación de docentes de Filosofía, se señaló que ésta forma parte de los criterios de evaluación del CNED y que además los evaluadores externos contratados por este organismo incluyen también a docentes del área a evaluar.

e) Recurso de Protección de la Universidad Chileno Británica de Cultura. Informó que la causa estaba en la tabla para el martes 26 agosto y que podía procederse a su vista, pues la Sala en la que está radicada fue conformada por Ministros Titulares. Sin embargo, la Universidad presentó un escrito pidiendo antecedentes al Ministerio de Educación (financieros) y al CNED, para que que presentara aquellos ofrecidos cuando este organismo solicito la suspensión de la causa. Agregó que, con esta fecha, la Corte resolvió pedir informe al MINEDUC y denegó la solicitud de antecedentes al CNED, por no haberse precisado cuales documentos debía presentar.

3. Ministerio de Educación. Presentación de Propuesta de Bases Curriculares de III y IV Medio para formación general de las asignaturas de Artes; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias para la Ciudadanía (Cs. Naturales); Lengua y Literatura y Filosofía. Invitados.

Asistieron a esta parte de la sesión, la Jefa del Departamento de Educación Escolar Maribel Flórez y el Sr. Carlos González, coordinador de dicho Departamento.

A continuación, ingresó a la sesión don Abraham Magendzo, Director Académico del Doctorado en Educación, Coordinador de la Cátedra UNESCO en Educación en Derechos Humanos y Coordinador del Equipo de Currículum de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. La Presidenta (s) dio la bienvenida al Sr. Magendzo, y le explicó el objeto de la reunión, solicitándole a continuación que expusiera sus impresiones acerca de las bases presentadas.

El Sr. Magendzo, agradeció la invitación, y señaló, en primer término que la propuesta de III y IV medio es innovadora. La duda que surge, sin embargo, es si las escuelas y los profesores van a estar preparados para implementarla. El discurso curricular es siempre coherente, pero la implementación es más compleja.

En seguida, respecto a la estructura, planteó que se describe un plan común y uno complementario, pero que ésta no se explica epistemológicamente, por lo que surge la necesidad de explicar no descriptivamente, sino analíticamente, la diferencia entre el plan común y el complementario Después indicó que para el plan común se seleccionan algunas asignaturas, y se preguntó sobre qué fundamentación epistemológica se escogieron esas y no otras asignaturas para el plan (historia por ejemplo), por lo que se debiera explicar con claridad la razón de la elección de unas asignaturas por sobre otras (¿por qué inglés y no historia, o artes?).

En tercer lugar, señaló que en las bases se habla de complementariedad, lo que apunta a la electividad, pero a su juicio, complementariedad no parece ser equivalente a electividad. En su impresión, complementariedad es más que electividad, por lo que el concepto debiera ser aclarado. Agregó que, dentro de las asignaturas complementarias, hay una serie de temas, y no es claro si se le va a pedir al estudiante que elijan de ese listado, y si así fuere, si estarían los alumnos preparados para entender lo que están eligiendo. Asimismo, planteó la pregunta sobre si se les va a preparar para hacer esa elección, pues de lo contrario, ésta será azarosa y puede provocar que los estudiantes se frustren y desilusionen con los contenidos ofrecidos.

Respecto al tiempo de libre disposición, expresó que le surgen dudas sobre si en los colegios más vulnerables dicho tiempo sólo será utilizado para reforzar el plan común y como entrenamiento para las pruebas estandarizadas o la PSU, desvirtuando la complementariedad. Además, se preguntó si los colegios están preparados para elaborar sus propios planes y programas, circunstancia que es incentivada por las bases, cuando la experiencia es que los colegios no preparan planes y programas propios, ni están capacitados para hacerlo. Por otro lado, señaló, que el currículo por competencias como el que se plantea es muy criticado a nivel de la literatura pues los términos competencia y calidad provienen del ámbito de la producción, no del ámbito educacional, y pareciera que en las bases "competencia" significa prepararse para una competición (que pueden ser las pruebas estandarizadas).

Por último, planteó una crítica al tiempo previsto para las asignaturas, manifestando que dos horas puede ser muy poco para que los estudiantes desarrollen la habilidad de preguntar, y por medio de las preguntas, apropiarse por sí solos del contenido.

La Presidenta (s) agradeció la presencia del Sr. Magendzo por sus concretas preguntas, respuestas y exposición, tras lo cual, el invitado se retiró de la sesión.

A continuación, ingresó a la sesión, doña Cecilia Sotomayor, Coordinadora de Proyectos de Asignaturas Integradas en el Colegio *La Girouette*. La Presidenta (s) le dio la bienvenida a la Sra. Sotomayor y, tras explicarle el objeto de la reunión la invitó a efectuar su exposición sobre la asignatura de "Proyectos", aclarando que, aunque ésta no estuvo incluida como asignatura en esta nueva presentación del Ministerio de Educación, el CNED quiere valorar de primera mano, la experiencia en el desarrollo de esta iniciativa por parte de la invitada.

La Sra. Sotomayor, agradeció la invitación, y manifestó que lleva haciendo Proyecto en el Colegio *La Girouette* desde el año 1995, y que en base a su experiencia le parece adecuado que no sea una asignatura, pues Proyecto es más método que objeto, es más una pregunta sobre el cómo y no sobre el qué. En definitiva, Proyecto trata de hacerse preguntas, recabar información, sistematizar y comunicar las respuestas. A su juicio, Proyecto es lo contrario de "pasar la materia", pues se trata de reorganizar los contenidos interdisciplinariamente y de forma curricular.
En seguida relató cómo se desarrolla Proyecto en el establecimiento en el que se desempeña. En tal sentido, el "proyecto" que deben llevar a cabo los estudiantes, trata de simular el Metroarte, y documentar el proceso de desarrollo del mismo, cuyo objetivo final es presentar la forma en la que hipotéticamente los estudiantes, en grupo, adornarían una

estación de metro con temáticas abordadas en el currículum (por ejemplo, el surgimiento del Estado en el S. XIX). Expone que el objetivo es que se documente la forma en la que se llega a desarrollar el mural con el que se adornaría la estación (información recabada, seleccionar la información relevante, hacer sinergia entre esa información entre sí, el proceso de sistematización y traducción de esa información en lenguaje plástico, las visitas al Metro como espacio público, las eventuales entrevistas a los transeúntes, el uso de la cuidad como "recurso"). Añadió que Proyecto involucra una temática curricular específica (por ejemplo, el surgimiento del Estado), orientación (aprender a trabajar en equipo, resolver conflictos, no trabajar solo entre amigos, etc.), el uso de la tecnología (producción del documental, el trabajo con los lenguajes audiovisuales desde los instrumentos tecnológicos), artes visuales (abstraer la información en lenguaje plástico y producir un prototipo), lenguaje (el proyecto y documental se tiene que defender ante un jurado) y filosofía (hacerse preguntas sobre la importancia de la temática, y sobre el aprendizaje amplio).

A continuación, expresó su valoración por la presentación de "Proyecto" en las bases, pues como disciplina integra el currículum y fomenta el desarrollo de habilidades para la vida, que no están muy visibles en él, porque toca muchas áreas y desarrolla la comprensión de los aprendizajes como un proceso. Con todo, manifestó su preocupación sobre la manera en que la ejecución de Proyecto reorganiza los contenidos curriculares advirtiendo que hay que ser cuidadosos en la manera en que se integran contenidos curriculares de distintas asignaturas, dada la forma en que se enseña el currículum en Chile (segmentado, por materia). Sin perjuicio de lo anterior, subrayó que los resultados son excelentes, tanto para estudiantes como para profesores, pues a ambos permite "salir del asignaturismo", reconociendo que la realidad no está separada en asignaturas, lo que requiere desarrollar la flexibilidad.

En seguida, los Consejeros dialogaron con la Sra. Sotomayor sobre distintos aspectos de su exposición y preguntaron en específico su opinión acerca de las maneras de implementar Proyecto a lo largo del país. La Sra. Sotomayor, expresó, que en su opinión, existen condiciones mínimas indispensables para conseguir un buen resultado, entre ellas, la preparación y motivación del equipo directivo, pues si éste entiende lo que es Proyecto, apoya a sus profesores y lidera para que se desarrolle. Agregó que, en general, los profesores también se motivan. Planteó, además, que otra condición indispensable es cierta estabilidad de los profesores que desarrollan la iniciativa, pues el establecimiento debe invertir en ella y los docentes deben ser educados en su importancia y preparados en ciertas habilidades que les permitan ser flexibles.

A continuación, la Presidenta (s), felicitando el trabajo de la Sra. Sotomayor, volvió a agradecer su presencia y su valiosa exposición. Tras ello, la Sra. Sotomayor y los profesionales del Departamento de Educación Escolar se retiraron de la sesión.

4. Centro de Formación Técnica Massachusetts. Evaluación documental de acciones dispuestas por Acuerdo CNED N°010/2018.

La Secretaria Ejecutiva presentó a los consejeros los antecedentes de contexto de la institución, su historia, carreras que imparte, misión, visión y valores institucionales,

evolución de la matrícula total y de primer año, las visitas realizadas por el CNED, así como los pares que realizaron la evaluación en visita y las principales conclusiones de dichas evaluaciones.

En relación con las acciones evaluadas, se refirió detalladamente a cada una de ellas contenidas en el Acuerdo N°10/2018 relativas a 1) mostrar evidencia de estar implementando un procedimiento para realizar seguimiento periódico del PEI (Plan Estratégico Institucional); 2) mostrar evidencia de estar implementando una planificación financiera de corto y mediano plazo para hacer frente a las obligaciones financieras inmediatas, en particular, el pago de los profesores; 3) mostrar evidencia de estar implementando un plan maestro de mantención, equiparación y mejoramiento de las sedes; 4) definir en detalle las tareas y funciones del área de registro curricular y de sus encargados, a fin de garantizar la información académica y seguridad de los archivos; y 5) presentar evidencia de la difusión de la beca interna que ofrece el Centro. Además, reseñó el seguimiento de acciones consideradas cumplidas con observaciones en el Acuerdo indicado y en el Oficio N°387/2017, referidas a: acción a) revisar y perfeccionar las acciones, indicadores, hitos intermedios y metas que se han establecido para el seguimiento y evaluación del PEI 2016-2020, que se calificó como cumplida con observaciones a través del Acuerdo Nº10/2018; acción b) entregar evidencia respecto de sus avances en el PEI 2016-2020, concretamente en los siguientes ámbitos: 1) revisión de la estructura organizacional y formalización estatutaria y reglamentaria de ella; 2) revisión, desarrollo y formalización de políticas y procedimientos académicos y de gestión que incluya procedimientos para la actualización y creación de planes y programas de estudio, acciones remediales, ayudantías y nivelación; 3) revisión de las estrategias para fortalecer y formalizar la vinculación con el sector productivo para facilitar las prácticas de los estudiantes y la empleabilidad de los titulados; 4) revisión de los procedimientos relacionados con el perfeccionamiento docente, seguimiento de egresados y análisis de perfil de ingreso; 5) avances en la tramitación de permisos sanitarios de las sedes, que se calificó como cumplida con observaciones a través del Oficio N°387/2017; acción c) presentar un plan de mediano plazo para actualizar los planes y programas de estudio, de acuerdo con los procedimientos que establece el Consejo Nacional de Educación, que se calificó como cumplida con observaciones a través del Oficio Nº387/2017; y acción e) revisar la cantidad de horas con las que cuentan los jefes de carrera para realizar sus labores de jefatura de forma adecuada y proponer un plan de mejora en concordancia con ello, que se calificó como cumplida con observaciones mediante Acuerdo N°10/2018.

A continuación, el Consejo debatió sobre la respuesta dada por la institución a las acciones dispuestas por el Acuerdo N°10/2018, y acordó considerar como no cumplida la acción N° 1, en razón de no existir un procedimiento periódico para asegurar un seguimiento continuo y sistemático del PEI, dando cuenta las evidencias presentadas de un seguimiento parcial, aislado e incompleto, siendo por lo tanto, necesario avanzar en un monitoreo completo, integrado y sistemático del Plan. Asimismo, acordó calificar como no cumplida la acción N° 2 pues la planificación financiera presentada no consideró el mediano plazo, ni estableció supuestos para sustentar sus flujos. El Consejo razonó además que tampoco quedó suficientemente claro que el CFT haya realizado el pago a la totalidad de los profesores, como se solicitó en la acción, pues hay varios casos en que se presentan los comprobantes incompletos. Igualmente se acordó calificar como no cumplida, la acción N°3, porque la institución no presentó un plan maestro, ni evidencia de las acciones de mejora que ha comprometido para sus sedes.

Por otro lado, el Consejo acordó calificar como cumplida con observaciones, la acción N°4, pues el CFT avanza sustantivamente en la definición de tareas y funciones del área registro curricular, y se han adoptado medidas para garantizar la seguridad de los archivos y la información académica, aunque deberá: i) especificar la manera de resguardar la información relacionada con los estudiantes vigentes; ii) incorporar en el procedimiento de respaldo informático plazos, responsables, períodos de corte y formato; y iii) adjuntar evidencia de los respaldos realizados. De igual manera se acordó calificar como cumplida con observaciones la acción N°5, dado que el Centro identifica los requisitos de postulación para la beca interna, y, a través de su página web, es posible verificar el proceso de difusión. Con todo, la institución deberá: i) presentar un listado de becarios; ii) ordenar y separar la información correspondiente a becas y convenios en su página web; y iii) mejorar la descripción de la beca interna, especificando a qué corresponde el segundo nivel o superior, e indicar los porcentajes de rebaja a los que se puede optar junto con los criterios de adjudicación.

Respecto de las acciones que fueron calificadas como cumplidas con observaciones, tanto en el Acuerdo N°10/2018, como en el Oficio N°387/2017, el Consejo, compartiendo el análisis efectuado por los consultores externos en cuanto a que la mayoría de las observaciones formuladas no logra subsanarse, pues la institución no respondió las observaciones con la especificidad solicitada, decidió mantener las observaciones dispuestas sobre las cuatro acciones revisadas.

A continuación, el Consejo debatió sobre la conveniencia de reorganizar las acciones que han sido consideradas como no cumplidas y aquellas cumplidas con observaciones de manera de lograr una mejor comprensión de éstas, y evitar confusión por parte del CFT. En tal sentido se sugirió que tanto las acciones no cumplidas como las observaciones, se replanteen como "conceptos" que agrupen tanto a las acciones cumplidas, como a las que no (por ejemplo, todas aquellas del ámbito financiero o todas aquellas acerca del Plan Estratégico Institucional, etc.). Además, se sugirió que, tanto para las acciones cumplidas, como aquellas que no lo son, y aquellas que presentan observaciones, se efectuará un relato, que informando el "ámbito" específico de una acción, exponga los aspectos superados y los pendientes.

5. Criterios de Evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Pública. Análisis.

Asistieron a esta parte de la sesión, la Jefa del Departamento de Educación Escolar, Maribel Flórez y Paola Simonetti, coordinadora de dicho Departamento.

La Secretaria Ejecutiva propuso que se discutiera el documento elaborado por el Departamento de Educación Escolar de acuerdo con la reagrupación de criterios realizada a raíz de la observación efectuada en la sesión del 8 de agosto. Asimismo, se analizaron los comentarios que los consejeros realizaron al documento y se expresaron las dudas que les cupieron respecto a la agrupación de criterios realizada por la Secretaría Técnica.

Los consejeros acordaron que la estructura de los temas propuestos, esto es, la reagrupación de títulos trabajada por la Secretaria Técnica y los consejeros con las observaciones planteadas, sea la que guíe el documento en adelante. Dicha estructura

quedaría reagrupada de acuerdo con las siguientes proposiciones: i) la estrategia contempla metas, objetivos y acciones efectivas para asegurar el acceso y promover el aprendizaje y desarrollo de todos los estudiantes (criterios: Foco en aprendizaje, Educación Inclusiva, Equidad, Trayectoria educativa); ii) la estrategia incluye metas, objetivos y acciones efectivas para contar con docentes y directivos comprometidos y de alto desempeño y para desarrollar sus capacidades en todos los niveles (criterios: Liderazgo pedagógico, Gestión de una cultura de aprendizaje); iii) la estrategia promueve condiciones de contexto que permitan fomentar el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes (criterio: Condiciones de contexto); iv) la estrategia promueve la calidad educativa en las distintas modalidades, niveles y localidades, reconociendo la particularidad de ellas (criterios: Ed. Inicial, TP y Ed. Rural); y v) la estrategia promueve comunidades educativas autónomas y responsables y capaces de tomar decisiones basadas en información (criterios:Pertinencia local, Transparencia, Responsabilización, Uso de datos e Involucramiento de las familias).

A continuación, se plantearon ciertos puntos a discutir. Así, se debatió respecto de si ante la estructura propuesta, debía mantenerse la subdivisión de criterios (bajo cada subtítulo) o agrupar aún más dichos criterios. En relación con el "Desarrollo de capacidades y liderazgo pedagógico", se discutió sobre si éste se orientará que sea a todo nivel o con foco en los Directores. También se deliberó sobre si el "Uso de datos", debía ir unido a responsabilización y transparencia, o a la mejora continua y liderazgo. Asimismo, en este tema se discutió si se debía mantener o eliminar la idea del establecimiento como generador de datos. Igualmente se debatió respecto a si en "Trabajo colaborativo", se debía incluir o no la vinculación con el medio, en cuanto a generar redes en el territorio que apoyen el desarrollo de la escuela. Finalmente se planteó si en "Gestión de una cultura de aprendizaje", se debía enfatizar o no la innovación en el aula, y las maneras en que dicha innovación podía tomar forma.

Por último, se acordó compartir el documento incorporando las observaciones y lo discutido en esta sesión a más tardar el viernes 31 de agosto. Tras ello los profesionales del Departamento de Educación Escolar se retiraron de la sesión.

6. Mineduc. Solicitudes de subvención Colegio Amada Sofía de la comuna de Coltauco; Escuela Especial de Lenguaje Vicente Huidobro y Escuela Especial de Lenguaje Vicente Huidobro Altazor, ambas de la comuna de Ovalle. Acuerdo.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes de las solicitudes de aprobación de otorgamiento de la subvención presentadas por el Colegio Amada Sofía de la comuna de Coltauco; Escuela Especial de Lenguaje Vicente Huidobro y Escuela Especial de Lenguaje Vicente Huidobro Altazor, ambas de la comuna de Ovalle. Estos establecimientos presentaron su solicitud a las Seremis de Educación de la Región del Libertador Bernardo O´Higgins y de Coquimbo, respectivamente, quienes las remitieron al CNED para su ratificación.

Respecto del primero de los establecimientos, y luego de que la Secretaria Ejecutiva presentara los antecedentes de la tramitación a la que fue afecto, y la circunstancia de considerarse como justificada la causal invocada, esto es, la demanda insatisfecha en la forma referida por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 148 de 2016 (Ed.) tanto por la

Seremi respectiva, como por la Secretaría Técnica, el Consejo, luego de un breve debate acordó por la unanimidad de sus miembros presentes, ratificar la solicitud de subvención.

Luego, la Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes sustantivos y procedimentales de los establecimientos, Escuela Especial de Lenguaje Vicente Huidobro y Escuela Especial de Lenguaje Vicente Huidobro Altazor, referidos a las fechas de las solicitudes y territorio que ocupan, así como los informes de las comisiones respectivas y el hecho de que ambos establecimientos en la comuna de Ovalle fueron aprobados luego de sendos rechazos por parte de la respectiva Región, y el Ministerio de Educación, conociendo de recursos jerárquicos interpuestos. Agregó que la aprobación de las solicitudes se dio en razón de que ante el rechazo de los recursos jerárquicos, se interpusieron recursos extraordinarios de revisión, los que luego de un nuevo rechazo inicial, fueron acogidos. Añadió, por último, que ambos establecimientos, del mismo sostenedor, y con proyectos educativos casi del todo similares, siguieron idéntica tramitación.

En seguida, el Consejo debatió el contexto de cada una de las solicitudes revisadas y su tramitación tanto en la región respectiva como ante el Ministerio de Educación, circunstancia que dio lugar a una serie de observaciones, idénticas para ambos casos, y que tienen que ver con que: i) el rechazo a los PEI se realizó en tres oportunidades distintas y en tres instancias (en sede regional, y ante el Ministerio de Educación, con ocasión del recurso jerárquico y una vez con ocasión del recurso de revisión), por los mismos motivos (el PEI no tiene elementos "innovadores"); ii) el fundamento de los rechazos son informes elaborados por la áreas expertas en educación especial, tanto de la Región, como de la DEG iii) el Decreto que acoge los recursos se basa en un Ordinario de la DEG (el segundo emitido durante la tramitación del recurso) que revierte el rechazo anterior, documento que no fue elaborado por la unidad experta de la DEG (Unidad de Educación Especial) sino por la Unidad de Normativa ; iv) el motivo del cambio de criterio, parece ser que durante la tramitación del recurso de revisión se reingresó directamente a la DEG una reformulación del PEI, circunstancia que sucedió en un estado avanzado del recurso extraordinario de revisión; v) una de las causales para invocar un recurso extraordinario de revisión es la "aparición" de documentos "esenciales" para la resolución del caso, que "hayan sido ignorados" al momento de la decisión, sin embargo, la razón para acogerse el recurso interpuesto es que los a los PEI presentados se les adicionaron los elementos "yoga" (Escuela Especial de Lenguaje Vicente Huidobro) y "cuidado del medio ambiente" (Escuela Especial de Lenguaje Vicente Huidobro Altazor); vi) la adición de dicho elemento del proyecto, lo que hizo, fue sólo completarlo, y dicho complemento no puede considerarse un "*documento de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse el acto";* vi) de acuerdo al procedimiento del DS N° 148/2016, la complementación de un proyecto educativo institucional forma parte de las primeras etapas del procedimiento, y debe ser efectuado antes que la región respectiva resuelva la solicitud, por lo que la adición de un elemento al PEI cuando se conoce de un recurso administrativo extraordinario no se puede considerar una "novedad" en el sentido que exige la norma, es decir, que dicha adición sea un *"documento ignorado al dictarse el acto";* vii) si la adición de estos nuevos elementos al PEI lo transformaran en un "nuevo" proyecto, distinto al analizado anteriormente por la Seremi y el Nivel Central del Mineduc (dos veces), hubiera sido procedente que tal "nuevo proyecto" se analizara en el contexto de una nueva solicitud; viii) la "novedad" en los PEI

fue introducida al proyecto en el mes de junio de 2018, más de un año después de comenzar la tramitación de la solicitud original; ix) de todas formas, si se considera que la adición de los elementos trasforma al PEI en un "nuevo PEI", ese nuevo proyecto no constituye un *"documento ignorado"* al momento de dictarse el acto impugnado que *"apareció"* con posterioridad a él, pues es un documento producido con posterioridad al acto impugnado (no preexistente a él), además, no es un documento que haya "aparecido" sino que es una elaboración del sostenedor; x) nada permite inferir que el recurso jerárquico rechazado haya sido dictado con *"manifiesto error de hecho",* pues éste se fundamentó en varios informes técnico-pedagógicos elaborados por las personas o unidades con mayor experticia en el tema tanto en la Región como en el Nivel Central del Mineduc, que hallaron el proyecto insuficiente para otorgar la subvención , y porque que la razón para acoger el recurso extraordinario de revisión se basó en errores acerca de cómo se evaluó los PEI, sino más bien en un elemento "novedoso" introducido con posterioridad al acto impugnado y a los informes que le sirven de sustento.

En consideración a las observaciones discutidas, y a que a juicio del Consejo, éstas son de una entidad tal, que impiden estimar que en la tramitación de los casos se consideraron adecuadamente los elementos tanto procedimentales como sustantivos que deben configurar la causal esgrimida para el otorgamiento de la subvención, y tomando además en cuenta que en el parecer del Consejo, el sostenedor ha interpuesto recursos administrativos extraordinarios que carecen de fundamento plausible para su admisión, se acordó no ratificar la aprobación otorgada a las solicitudes de subvención por medio de los recursos extraordinarios de revisión interpuestos.

7. Varios

Próximas sesiones. La Secretaria Ejecutiva entregó a los consejeros un programa tentativo de las tablas de las sesiones, hasta el 10 de octubre de 2018.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 15:30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria Nº 350.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Lorena Meckes Gerard
Presidenta (s)

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Alejandro Espejo Silva
Consejero

Loreto Fontaine Cox
Consejera

Kiomi Matsumoto Royo
Consejera

Miguel Schweitzer Walters
Consejero

Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera

Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación